

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Miércoles 21 de Marzo de 1979

No. 68

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo - Tercera Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 953
Cuadragésimo - Cuarta Sesión de la Cámara del Senado	955

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Nómbrese a Dr. Francisco Pereira S. Miembro de la Comisión de Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones	955
Nómbrese a Licenciado Adolfo Elizondo A. Miembro Propietario de Junta Directiva del Banco Nacional	956

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sra. Blanca J. Garrido de Romero	956
---	-----

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase es Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Presidencia de la República	957
Aclaración a Presupuesto Ejecutivo 1979 de Ministerio de la Gobernación	957
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas para Ministerio de la Gobernación	958
Cancélase Nombramiento de Dr. Irving Cabezas Flores	959

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Autorízase a Sr. Orlando J. Fernández R. Ejercer Profesión de Contador Público	959
--	-----

BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY LIMITED

Balance General de Publicación al 31 de Diciembre de 1978	Pág. 959
Estado de Pérdidas y Ganancias de Publicación del 1o. de Enero de 1978 al 31 de Diciembre de 1978	960

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Reforma a Escritura de Constitución Social y Estatutos de Cooperación Franco-Americana de Finanzas, (Nicaragua), S. A.	961
Nómbrese a Ing. Roberto Duarte Solís Secretario del Consejo Nacional de Transporte en Ausencia del Titular	961
Nómbrense Miembros de Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en Representación de Cadin	961
Pónese en Vigor "Ley Uniforme Centroamericana de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial"	962

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	962
Renovaciones de Marcas	962

SECCION JUDICIAL

Remates	964
Venta de Terreno Ejidal	967
Citación a Señores Accionistas de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)	967
Solicitud de Adopción de Menor Antonio Francisco Blanco	967
Solicitud de Reposición de Títulos Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)	967
Declarase en Estado de Quiebra Casa Comercial Carlos Cardenal, S. A.	967
Sentencia de Divorcio	968
Declaratorias de Herederos	968
Fé de Erratas	968
Indice de "La Gaceta" (continúa)	968
Indicador de "La Gaceta"	968

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

CUADRAGESIMO TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y

Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, don Raúl Arana Montalván, doctor Eduardo Conrado Vado, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Lorenzo Gue-

rrero Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Gabriel Irías Irías, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, General Roberto Martínez Lacayo, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Max Paguaga Irías, señora Juana Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Alceo Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Julio Ycaza Tigerino y doctor J. David Zamora Pastora.

1º—El honorable Señor Presidente, Senador Renier, declaró abierta la sesión.

2º—Bajo el primer punto de Agenda—lectura de correspondencia— fue leída carta fechada el 3 de enero de 1977 dirigida a esta Cámara a través de sus secretarios, honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Miguel Gómez Argüello, por la honorable doctora Helia María Robles Sobalvarro, Ministra de Educación Pública, contentiva del informe a ella solicitado respecto a la circunstancia de que en Nicaragua funcionen Colegios Privados, sin sujetarse a los planes generales educacionales; y que dichos centros docentes tienen diferentes fechas de exámenes y de vacaciones.

En su nota, la honorable señorita Ministra de Educación Pública, explicaba que el Ministerio a su cargo controla estrictamente todos los Diplomas que se extienden y ninguno es firmado ni registrado en ese Despacho si no se han cumplido a cabalidad los Planes y Programas de Estudios Oficiales. Agregaba que con conocimiento y autorización de dicho Ministerio, funciona desde pasadas administraciones en el país, el Plan de Estudios llamado High School, con un calendario especial. Este Plan de Estudios se justifica por cuanto uno de sus objetivos es atender a los hijos de norteamericanos que trabajan transitoriamente aquí en distintas misiones (AID, Diplomáticas, etc.) y que, posteriormente continuarán estudios superiores en los Estados Unidos de América preferentemente. Esto último, —decía— justifica el calendario especial; ya que los estudiantes de este Plan deben tener la oportunidad de iniciar sus estudios regularmente en Estados Unidos, cuyo calendario escolar no coincide con el nuestro. En los centros educativos donde funciona el High School, también se practica el Plan de Estudio del Ciclo Diversificado de Bachillerato, oficial, para que los estudiantes, a la vez que conozcan aspectos de la realidad nicaragüense, tengan la opción de seguir estudio Universitario en Nicaragua. En los Centros, con las anteriores características, estudian jóvenes nicaragüenses por diferentes motivos (continuarán estudios en los Estados Unidos, categoría social, calidad docente, etc.). Estos estudiantes lo hacen usando su derecho, que este Ministerio no puede coartar, terminaba exponiendo.

Preguntó el honorable señor Presidente

de la Cámara, si se consideraban satisfechos con las explicaciones dadas en su carta, por la honorable señorita Ministra de Educación Pública.

Pidió la palabra el honorable Senador doctor Constantino Mendieta Rodríguez, manifestando que aunque no hubiera deseado insistir más sobre el asunto, ya que la solicitud del informe había sido mocionada por él, lo cierto era que no es exacto que la época de vacaciones en Nicaragua, correspondiera tampoco a las de los Estados Unidos, por lo que no había coincidencia de las de aquí con las de allá y viceversa. Enfatizó que la docencia en Nicaragua, debía tener una reglamentación general, sin excepciones, como la que constituiría un permiso especial para determinado currículum de estudios. Así mismo mencionó que en Carazo, había un Colegio de Monjas donde estaban señalando para exámenes de reparación hasta el 2 de febrero, cuando en esa fecha estaban programadas las matrículas; esto, a pesar de que el Ministerio de Educación Pública, había establecido para exámenes de reparación del 10 de febrero en adelante. Consecuentemente, dijo, en ese Ministerio no estaban bien informados, ya que estas anomalías podían suceder.

Por su parte el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, hizo la observación de que por qué se permitía dictar los cursos en inglés, cuando el idioma oficial de Nicaragua era el Español.

Preguntó el honorable Senador Presidente que si había alguna observación o moción en concreto, contestándole el honorable Senador doctor Constantino Mendieta negativamente, dijo también el honorable señor Presidente, que para aclarar bien la situación de ese Ministerio, habría que realizar una investigación a fondo, basada en las leyes y con más datos; pero como no los tenían, desistieran por el momento del asunto, dándose por satisfecho con lo dicho por la señorita Ministro.

3º — Siguiendo con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y pasó al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro o de la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado, varios Contratos de Préstamo con diferentes Instituciones de Crédito, que en total suman Cuarentitres Millones de Dólares (US\$43.000.000.00), los cuales utilizarán la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, en la adquisición de maquinaria y equipo para la construcción y reparación de caminos y carreteras de la República.

El honorable señor Presidente declaró de urgencia el anterior proyecto, que había venido con ese carácter; rogando a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, evacuar un pronto dictamen. No encontrando-

se presente el honorable Senador Edmundo Paguaga Irías, miembro de la Comisión, designó para sustituirlo mientras durara su ausencia, al honorable Senador doctor Uriel Herdocia Argüello.

4º — A moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

5º — Se levantó la sesión, citando el honorable señor Presidente para celebrar otra después. — **Pablo Renner**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Alfredo Mendieta Gutiérrez**, Secretario.

CUADRAGESIMO CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinticinco minutos de la mañana del día viernes catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Renner Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, don Raúl Arana Montalván, doctor Eduardo Conrado Vado, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Gabierl Irías Irías, don Camilo López Núñez, doctor Alfonso Lovo Cordero, doctor Francisco Machado Sacasa, general Roberto Martínez Lacayo, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Max Paguaga Irías, señora Juana Cajina de Peters, general J. Rigoberto Reyes Arauz, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Alceo Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Julio Ycaza Tigerino y doctor J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable señor Presidente, Senador Renner, declaró abierta la sesión.

2º — Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen, el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su décimo-sexta Reunión en su Sede de París, Francia, el 14 de noviembre de 1970.

3º — Luego de leído, se trasladó al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución que se contrae a aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscrito en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Interna-

cional de Telecomunicaciones, verificada en la ciudad de Torremolinos, Málaga, España, el 25 de octubre de 1973.

4º — Fue leído y pasado a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Asociación de Padre de Familia y Educadores del Colegio de la Asunción de Managua", constituida sin ánimo de lucro, de duración indefinida, ajena a toda actividad política y religiosa y con domicilio en la ciudad de Managua.

5º — Mediante moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, le fue dispensado el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

6º — Se levantó la sesión, citando el honorable señor Presidente para celebrar otra después. — **Pablo Renner**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Alfredo Mendieta Gutiérrez**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

NOMBRASE A DR. FRANCISCO PEREIRA S. MIEMBRO DE LA COMISION DE SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTROS INSTITUCIONES

Nº 66

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las quince horas del día doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascrito señores: General de División don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de la Gobernación; Doctor Harry Bodán Shields, Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley; Mayor General Samuel Genie Amaya, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Profesora María Helena de Porras, Ministra de Educación Pública; Señor Don Róger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; doctor Luis Valle Olivares, Ministro de Obras Públicas; Mayor General Guillermo Noguera Zamora, Ministro de Defensa; Doctor Edmundo Bernheim Espinosa, Ministro de Salud Pública; Ingeniero Klaus Sengelmann, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Justo García Aguilar, Ministro del Trabajo; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Licenciado Manuel Centeno Cantillano, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En Consejo de Ministros,

En uso de sus facultades y de conformidad con los Artos. 2 y 4 Inciso b) del Decreto Legislativo Nº 4 del 27 de diciembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 10 del 13 de enero de 1975.

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Doctor Fran-

cisco Pereira Salazar, Miembro Propietario de la Comisión de Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones, en representación del Partido Liberal Nacionalista.

Segundo: Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, (f) **J. Antonio Mora Rostrán**. — El Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley, (f) **Harry Bodán Shields**. — El Ministro de Hacienda y Crédito Público, (f) **Samuel Genie Amaya**. — La Ministra de Educación Pública, (f) **María Helena de Porras**. — El Ministro de Economía, Industria y Comercio, (f) **Róger Blandón Velásquez**. — El Ministro de Obras Públicas, (f) **Luis Valle Olivares**. — El Ministro de Defensa, (f) **Guillermo Noguera Zamora**. — El Ministro de Salud Pública, (f) **Edmundo Bernheim Espinosa**. — El Ministro de Agricultura y Ganadería, (f) **Klaus Sengelmann**. — El Ministro del Trabajo, (f) **Justo García Aguilar**. — El Secretario de la Presidencia de la República, (f) **Manuel Centeno Cantillano**.

NOMBRASE A LIC. ADOLFO ELIZONDO A. MIEMBRO PROPIETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL

Nº 65

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las quince horas del día siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de la Gobernación; Doctor Julio C. Quintana Villanueva, Ministro de Relaciones Exteriores; Mayor General Samuel Genie Amaya, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Profesora María Helena de Porras, Ministra de Educación Pública; Señor Don Róger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; Doctor Luis Valle Olivares, Ministro de Obras Públicas; Mayor General Guillermo Noguera Zamora, Ministro de Defensa; Doctor Edmundo Bernheim Espinosa, Ministro de Salud Pública; Ingeniero Klaus Sengelmann, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Justo García Aguilar, Ministro del Trabajo; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Licenciado Manuel Centeno Cantillano, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En Consejo de Ministros,

En uso de sus facultades y de conformidad con los Artos. 3 y 4 inciso c) del Decreto Legislativo Nº 4 del 27 de diciembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 10 del 13 de enero de 1975.

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Licenciado Adolfo Elizondo Avilés, Miembro Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, en representación de la asociaciones de carácter nacional agrícolas, ganaderas y de comercio e industrias, legalmente organizadas, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) del Arto. 9 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua.

Segundo: Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, (f) **J. Antonio Mora Rostrán**. — El Ministro de Relaciones Exteriores, (f) **Julio C. Quintana Villanueva**. — El Ministro de Hacienda y Crédito Público, (f) **Samuel Genie Amaya**. — La Ministra de Educación Pública, (f) **María Helena de Porras**. — El Ministro de Economía, Industria y Comercio, (f) **Róger Blandón Velásquez**. — El Ministro de Obras Públicas, (f) **Luis Valle Olivares**. — El Ministro de Defensa, (f) **Guillermo Noguera Zamora**. — El Ministro de Salud Pública, (f) **Edmundo Bernheim Espinosa**. — El Ministro de Agricultura y Ganadería, (f) **Klaus Sengelmann**. — El Ministro del Trabajo, (f) **Justo García Aguilar**. — El Secretario de la Presidencia de la República, (f) **Manuel Centeno Cantillano**.

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización

Nicaragüense a Sra. Blanca I.

Garrido de Romero

Reg. No. 2110 — R/F 490530 — ₡105.00

CERTIFICACION:

Sergio García Quintero, Oficial Mayor Interino en el Despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página número noventa y cuatro del Libro de Naturalizados y Nacionalizados número diez, que este Despacho lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente dice:

"No. 95

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud de la señora *Blanca Inés Garrido Ovalle de Romero*, mayor de edad, casada, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y originaria de Matucana, Departamento de Santiago, República de Chile, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria ha llenado los requi-

sitos exigidos por la Ley, manifestando su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, renunciando de previo a la suya, demostrando con la documentación correspondiente, su residencia en Nicaragua.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 19, Numerales 2) y 4); Arto. 194, Numeral 12), de nuestra Constitución Política y Arto. 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Naturaliza-

ción Nicaragüense a la señora *Blanca Inés Garrido Ovalle de Romero*, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., seis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

Es conforme: Managua, D. N., ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) *Sergio García Quintero*, Oficial Mayor a.i. del Ministerio de la Gobernación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Presidencia de la República

"No. 28

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del tesoro nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos".

Considerando:

Que de acuerdo a convenios suscritos entre la Agencia Internacional de Desarrollo y nuestro Gobierno se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto General de la República.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Noventa y Seis Córdobas con Ochenta y Seis Centavos (C\$ 68,096.86), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250101 Préstamo Sectorial para la Reconstrucción Urbana de Managua (524-W-029, 524-U/029)	C\$ 68,096.86
--	---------------

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Noventa y Seis Córdobas con Ochenta y Seis Centavos (C\$ 68,096.86), en la siguiente línea específica de Egresos:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sub-Programa: 02-2-00 Asesoría INCAE

Codificación: 02-02-2-00-14-52

12-02 SERVICIOS NO PERSONALES

0291 Retribuciones por Estudios y Asesoramientos Técnicos (Recursos Extraordinarios)	C\$ 68,096.86
---	---------------

Tercero: La transcripción del presente acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P."

Aclaración a Presupuesto Ejecutivo 1979 de Ministerio de la Gobernación

"No. 29

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Acuerda:

Primero: Aclárase el Presupuesto Ejecutivo 1979 del Ministerio de la Gobernación, de tal forma que donde dice:

03990002671420841 02 Estudio de 4 Ciudades del Sistema Metropolitano:

Se Lea:

03990002671420841 03 Estudio de 4 Ciudades del Sistema Metropolitano:

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para aclarar el Presupuesto Ejecutivo antes mencionado.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.”.

**Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Partidas para Ministerio de la Gobernación**

“No. 30

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: “Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del tesoro nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos”.

Considerando:

Que de acuerdo a convenios suscritos entre la Agencia Internacional de Desarrollo y nuestro Gobierno se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto General de la República.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de Un Millón Trescientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Córdobas con Cincuenta y Dos Centavos (¢1.390,858.52), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250101 Préstamo Sectorial para la Reconstrucción Urbana de Managua (514-W-029, 524-U-029) ¢1.390.858.52

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de Un Millón Trescientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Córdobas con Cincuenta y Dos Centavos (¢1.390,858.52), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS****TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

03990002671420841	Al Distrito Nacional	
04	Cauces II Etapa	
	(Recursos Extraordinarios)	¢1.036,707.38
05	Mercado Minorista	
	(Recursos Extraordinarios)	300,000.00
03990003471420841	01 Estudio Distribución Eléctrica Managua	
	(Recursos Extraordinarios)	54,151.14
		<u>¢1.390,858.52</u>

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.”.

**CANCELASE NOMBRAMIENTO DE
DR. IRVING CABEZAS FLORES**

"Nº 77

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Cancelar a partir del 1º de marzo de 1979, el nombramiento del Señor Dr. Irving Cabezas Flores, como Fiscal Específico y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales en toda la República, el cual fue nombrado en Acuerdo Ejecutivo Nº 232 del 4 de septiembre de 1978.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública**AUTORIZASE A SR. ORLANDO J.
HERNANDEZ R. EJERCER PROFESION
DE CONTADOR PUBLICO**

Reg. Nº 1848 — R/F 442349 — ₡ 75.00

"Resolución Nº 238. — Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., uno de

marzo de mil novecientos setenta y nueve. Las diez y treinta minutos de la mañana..

Vista la solicitud presentada por el señor **Orlando José Hernández Rivera**, quien pide autorización para ejercer la Profesión de Contador Público.

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos por los Artos. 3 y 5 del Acuerdo 41-J de 29 de abril de 1967, del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

Unico: Autorízase al señor **Orlando José Hernández Rivera**, para ejercer la Profesión de Contador Público, por un período de cinco años que finaliza el día uno de febrero de 1984; y de conformidad con el Arto. 6 del Acuerdo arriba mencionado, la Póliza será enviada a la Secretaría del Colegio de Contadores Públicos, para su custodia.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 1º de marzo de 1979. — **César Grijalva Villalta**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Reg. No. 1068 — R/F 438346 — 2/2 — ₡ 120.00

British-American Insurance Company Limited

SUCURSAL EN NICARAGUA

**BALANCE GENERAL DE PUBLICACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978**

ACTIVO		PASIVO	
10—Inversiones (Neto)	₡ 11,361,719.02	20—Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 8,060,274.58
a) Inversiones en Valores (Neto)	₡ 4,470,000.00	a) Reservas de Seguro de Vida	₡ 7,308,576.86
b) Préstamos y Descuentos (Neto)	6,557,637.26	b) Reservas de Accidentes	407,385.14
1—Corrientes	₡ 6,557,637.26	f) Reservas de Previsión	344,312.58
d) Bienes Inmuebles (Neto)	334,081.76	25—Acreedores Varios	₡ 540,846.85
11—Disponibilidades	₡ 336,870.08	26—Casa Matriz	761,689.64
15—Deudores Varios (Neto)	88,920.75	27—Otros Pasivos	79,455.36
16—Mobiliario y Equipo (Neto)	83,539.80	28—Créditos Diferidos	850,733.50
Total Activo	₡ 11,871,049.65	Total Pasivo	₡ 10,292,999.93
		CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT	
		40—Capital Pagado	₡ 1,380,000.00
		41—Reservas de Capital	198,049.72
		Total Pasivo	₡ 1,578,049.72
		Total Pasivo y Capital	₡ 11,871,049.65

Lto. **Idaika T. de López**,
Contadora.

H. F. Stephens,
Gerente General.

Reg. No. 1067 — R/F 438346 — \$ 200.00

British-American Insurance Company Limited

SUCURSAL EN NICARAGUA

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE PUBLICACION
DEL 1o. DE ENERO DE 1978 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978****I Ingreso por Primas**

1—Ingreso Neto de Primas	\$ 4.682,591.31
Menos:	
2—Primas por Reaseg. y Reaf. Cedido	228.90
3—Primas Retenidas (1—2)	\$ 4.682,362.41

II Variación de Reservas Técnicas por Retención

4—Reservas de Seguros y Fianzas	1.188,136.39
5—Reservas de Previsión	70,235.44
6—Total Variación (4+5)	\$ 1.258,371.83
7—Margen para Siniest. y Gtos. Operaciones (3—6)	\$ 3.423,990.58

III Costo de Siniestralidad

8—Siniestralidad Neta	1.140,010.88
Menos:	
9—Neto Recuperado por Reaseg. y Reaf.	—
10—Costo de Siniestralidad por Retención (8—9)	\$ 1.140,010.88
11—Margen para Gastos Operacionales (7—10)	\$ 2.283,979.70

IV Gastos Operacionales

12—Total Gastos Operacionales	3.098,383.26
Menos:	
13—Comisiones por Reaseg. y Reaf. Cedido	—
14—Gastos Netos Operacionales (12—13)	3.098,383.26
15—Pérdida Operacional (11—14)	\$ 814,403.56

V Productos y Gastos Financieros

16—Productos Financieros	1.128,962.25
Menos:	
17—Gastos Financieros	17,563.56
18—Productos Netos Financieros (16—17)	\$ 1.111,398.69
19—Utilidad (15—18)	\$ 296,995.13

VI Otros Productos y Gastos

20—Otros Gastos Netos	18,117.12
21—Utilidad Neta (19—20) Antes de I. R.	\$ 278,878.01

Menos:	
22—Impuesto sobre la Renta (Exentos de Imp. por pertenecer al Sistema Nac. de A. y P.)	
23—Utilidad Neta después de I. R. (21—22)	\$ 278,878.01

Idalia T. de López,
Contadora.H. F. Stephens,
Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

APRUEBASE REFORMAS A ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS DE COOPERACION FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS, (NICARAGUA), S. A.

Reg. N° 2124 — R/F 491761 — ₡ 180.00

Acuerdo N° 366-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista:

I

La solicitud presentada ante el Ministro de Economía, Industria y Comercio, el diez y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve, por el Doctor Leonel Argüello Ramírez, en su carácter de Presidente de "Corporación Franco-Americana de Finanzas (NICARAGUA), S. A.", a fin de que se aprueben las reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos, las cuales fueron acordadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionista celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y aprobadas por el Juez Civil del Distrito de Chinandega, en Sentencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del once de enero del año en curso.

II

El dictamen favorable de la Superintendencia del Bancos y de Otras Instituciones, de fecha quince de febrero del corriente año contenida en oficio N° SB-339-79, que en su parte conducente dice: "Hemos examinado las reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos de "FRANCOFIN, S. A.", presentadas para su aprobación por el Doctor Leonel Argüello R., Presidente de la Sociedad y no habiendo encontrado objeción que formular consideramos procedente que se conceda la autorización a dichas reformas,

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 9 de la "Ley Especial Sobre Sociedades Financieras de Inversión y Otras" y el Arto. 17 de la "Ley General de Bancos y de Otras Instituciones",

Acuerda:

Primero: Aprobar las reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Sociedad "Corporación Franco-Americana de Finanzas (NICARAGUA), S. A.", la que incluye el cambio de la denominación social de la sociedad antes mencionada, cuya razón social será en lo sucesivo "Corporación Nacional de Finanzas de Nicaragua, Sociedad Anónima", pudiendo abreviar a "La Nacional de Finanzas, S. A.", y usar el nombre comercial de "FRANCOFIN", a que se ha hecho referencia, tal como consta en la Certificación del Acta número Doscientos Cincuenta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la

mañana del día once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, cuyos términos se tienen por incorporados en el presente Acuerdo.

Segundo: Este Acuerdo surte efecto a partir de su publicación por cuenta de los interesados en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Róger Blandón V.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. —

NOMBRASE A ING. ROBERTO DUARTE SOLIS, SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE EN AUSENCIA DEL TITULAR

"Acuerdo N° 5-V

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Encargar interinamente al Ingeniero Roberto Duarte Solís, las funciones de Secretario del Consejo Nacional de Transporte, mientras dure la ausencia del titular Doctor Carlos Morales Saavedra.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **Róger Blandón V.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

NOMBRANSE MIEMBROS DE COMISION CONSULTIVA DE DESARROLLO INDUSTRIAL EN REPRESENTACION DE CADIN

Acuerdo N° 6-V

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar efectivo a partir de esta fecha, a los Señores Miembros Propietario y Suplentes para integrar la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en Representación de la Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN), así:

Ingeniero **Alfredo Marín X.**, Propietario. — Señor **Jaime Downing**, Propietario. — Doctor **Jaime Bengoechea D.**, Suplente. — Doctor **Alejandro Cortés**, Suplente.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) **Róger Blandón V.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

PONESE EN VIGOR "LEY UNIFORME CENTROAMERICANA DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL"

"Decreto N° 364-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que por Decreto N° 11-L de 14 de abril de 1962, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 137 del 20 de junio de 1962, el Poder Ejecutivo en el ramo de Economía, Industria y Comercio, está facultado para consignar que ha entrado en aplicación la "Ley Uniforme Centroamericana de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial", en los países ligados al Tratado General de Integración Económica, para los efectos expresados en dicho Decreto.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el inciso 3) del Arto. 194 de la Constitución Política de la República.

Decreta:

Primero: El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, consigna que ya está en aplicación la "Ley Uniforme Centroamericana de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial", en los países ligados al Tratado General de Integración Económica, quedando en consecuencia sin valor ni efecto el Decreto N° 11-L, del 14 de abril de 1962, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 137 del 20 de junio de 1962.

Segundo: El presente Decreto surte sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Róger Blandón V., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1986 — R/F 442509 — 1/11 \$ 45.00
Faberge Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca: "TOUCH OF CLASS"

Clase 5.

Presentada: 13 julio 1978,

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1987 — R/F 442509 — Valor \$ 45.00
Faberge Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca: "TOUCH OF CLASS"

Clase 3.

Presentada: 6 febrero 1979.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1979 — R/F 490073 — Valor \$ 90.00
Productos Weiss de Nicaragua, S. A., nicara-

guense, mediante apoderado Dr. Julio López Miranda, solicita registro marca fábrica:

"T E T R O I N"

Clase 5.

Presentada: 13 julio 1978.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1530 — R/F 440311 — 10/11 \$ 45.00
The Hearst Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

HARPER'S BAZAAR"

Clase 16.

Presentada: 6 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1531 — R/F 440311 — 11/11 \$ 45.00
Automatic Data Processing, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:

"A U T O P A Y"

Clase 35.

Presentada: 12 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1448 — R/F 440455 — Valor \$ 45.00
Honeywell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca:

"HONEYWELL"

Clase 7.

Presentada: 3 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1363 — R/F 439406 — Valor \$ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"V I N C A D I L"

Clase 5.

Presentada: 7 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1988 — R/F 442509 — 3/11 \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EL DETERGENTE DEVORADOR" No. 19,907

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1989 — R/F 442509 — 4/11 \$ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AMINET"

Clase 5,

No. 19,906

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1990 — R/F 442509 — 5/11 \$ 45.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DORAL" No. 19,838
Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1991 — R/F 442509 — 6/11 \$ 45.00
E. I. Du Pont de Nemours and Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"DACRON" No. 19,723
Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1992 — R/F 442509 — 7/11 \$ 45.00
Dennison Manufacturing Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"THERIMAGE" No. 19,673
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1993 — R/F 442509 — 8/11 \$ 45.00
The Hongkong Soya Bean Products, Co. Ltd., Hong Kong, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"VITASOY" No. 19,787
Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1944 — R/F 441996 — 14/15 \$ 45.00
Ford Motor Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MERCURY" No. 3,331
Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1945 — R/F 441996 — 15/15 \$ 45.00
Yardley & Company Limited, inglesa, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LONDON-LOOK" No. 18,500
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1284 — R/F 440027 — Valor \$ 45.00
Heinrich Mack Nachf., de Alemania, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita renovación marca fábrica:

"BELLAPRONT" No. 20,098
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1392 — R/F 439408 — Valor \$ 90.00
Alimentos Kern's de Guatemala, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"VIDA" No. 18,344
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1391 — R/F 439899 — 5/5 Valor \$ 45.44
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"SAVY" No. 18,258
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1390 — R/F 439899 — 4/5 Valor \$ 45.00
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"CHISPAS" No. 18,259
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1389 — R/F 439899 — 3/5 Valor \$ 45.00
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"LULU" No. 18,260
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1388 — R/F 439899 — 2/5 Valor \$ 45.00
Pozuelo, Sociedad Anónima, de Costa Rica, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"CHIKY" No. 18,257
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1387 — R/F 439899 — 1/5 Valor \$ 45.00
Pozuelo, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"YIPY" No. 18,261
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1254 — R/F 348451 — 15/26 \$ 45.00
Empresas Adoc. Sociedad Anónima, Salvador, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ADOC 7 LEGUAS" No. 17,959
Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1255 — R/F 348451 — 16/26 \$ 45.00
Empresas Adoc. Sociedad Anónima, Salvador, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"AD ETERNO" No. 17,960
Clase 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1258 — R/F 348451 — 19/26 \$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"CORTISON MASTICETINA" No. 19,801
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1259 — R/F 348451 — 20/26 \$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"BE TOTAL" No. 19,793
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1260 — R/F 348451 — 21/26 \$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"ESTREPTO QUEMICETINA" No. 19,849
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1261 — R/F 348451 — 22/26 \$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"GINETRIS" No. 19,796
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1262 — R/F 348451 — 23/26 \$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"ERBACETINA" No. 19,802
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1263 — R/F 348451 — 24/26 \$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., Italia, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"CRISONAR" No. 19,138
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1264 — R/F 348451 — 25/26 \$ 45.00
Richardson Merrell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"APRILIN" No. 21,584
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6

diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1265 — R/F 348451 — 26/26 \$ 45.00
Richardson Merrell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"LENACTIN" No. 21,621
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1378 — R/F 440302 — 8/8 Valor \$ 45.00
Caterpillar Tractor, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"C A T" No. 5,999-C
Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1377 — R/F 440302 — 7/8 Valor \$ 45.00
Caterpillar Tractor, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca:
"C A T" No. 5,999-B
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2104 — R/F 491540 — Valor \$ 30.00
Remataránse, veintisiete marzo, diez la mañana, local este Juzgado, Lavadora General Electric y Cocina Magic Cheff.
Avalúo: \$ 5,500.00
Oyense posturas.
Ejecuta: Sovipe Comercial, vs. Jorge James y Melba de James.
Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciséis marzo mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — Javier Lacayo, Srio. 1

Reg. No. 2108 — R/F 491852 — 1/2 \$ 30.00
Venta al martillo, diez de la mañana, veinte y nueve de marzo corriente año, un Televisor marca Motorola, de diez y nueve pulgadas, sin serie visible, color café, una Refrigeradora marca Leonar, modelo K-110, serie 15813, color café, un carro marca Ford Cortina 1600 Super, color crema, PA-954880614.

Ejecuta: INDESA a Tulio Monterrey Castro.
Base: Cuatro Mil Novecientos Córdobas.
Pueden verse: en INDESA.
Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, D. N., siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — L. Romero Saballos, Secretario. 1

Reg. No. 2109 — R/F 491852 — 2/2 \$ 30.00
Venta al martillo, once y veinte minutos de la mañana, veinte y nueve de marzo del corriente año, un automóvil Volkswagen, año 1965, color celeste plomo, chasis 115564150, de cuatro cilindros. Ejecuta: INDESA a Salvador Castellón Briceño.
Base: Tres Mil Quinientos Córdobas.
Puede verse en: INDESA.
Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, D. N., diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — L. Romero Saballos, Secretario. 1

Reg. No. 1895 — R/F 286680 — Valor ₡ 90.00
Diez mañana, veintinueve corrientes, subastaráse, consola BELTONE, modelo M-502, Estereo con amplificador.

Base peritaje: Tres Mil Córdobas.

Ejecuta: Francisco Abea a Margarita Largaespada.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco marzo mil novecientos setentinueve. — Alvaro Bermúdez B., Secretario.

3 2

Reg. No. 2065 — R/F 491119 — Valor ₡ 90.00
Diez a. m. veintiocho de marzo este año, local este Juzgado, y pública audiencia, subastaráse Alfa Romeo Alfasud Sprint, color azul, motor 107 225, chasis AS-5019284, propiedad de Luis Rodríguez Vado.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a Luis Rodríguez Vado.

Avalúo: Sesenta y Un Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Puede verse: Patios de FIA.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 2067 — R/F 491117 — Valor ₡ 135.00
Once de la mañana, veintiséis del corriente mes y año, local de este Juzgado y pública audiencia subastaráse vehículo propiedad de Lois Messenger de Pataky, marca Jeep, mod. Cherokee Chief, color amarillo y negro, motor 908P17, serie J7F1 7MPO-11002.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria a Lois Messenger de Pataky y Roberto Pataky Pataky.

Base: Treinta y Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Puede verse en: Patios de FIA, Centro Comercial Camino de Oriente.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Sria.

3 2

Reg. No. 2083 — R/F 491512 — 1/6 ₡ 135.00
Nueve la mañana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble, situado Residencial El Dorado, No. 84, esta ciudad; linderos: Norte, lote 83; Sur, lote 85; Este, Calle del Estañón; Oeste, lotes 69 y 70. Inscrito bajo No. 71,896, Tomo 1,218, Folios 270/271, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Ciento Sesentiocho Mil Quinientos Treinta y Un Córdobas con Cuarentiún Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Manuel Eugenio González González.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Nueve la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 2084 — R/F 491512 — 2/6 ₡ 135.00
Once la mañana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble situado Residencial Las Mercedes, No. 171, esta ciudad; lindante: Norte, lote 172; Sur, lote 170; Oriente, lote 217; Occidente, lote 134. Inscrito bajo No. 58,430, Tomo 901, Folios 179, 197 y 285, Asiento 2o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Treinticuatro Mil Cuatrocientos Setentitrés Córdobas con Treinticuatro Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Alcibiades Hernández Pérez.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce marzo mil novecientos setentinueve. Diez antemeridiano. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 2085 — R/F 491512 — 3/6 ₡ 135.00

Doce meridiana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble situado "Residencial Guadalupe"; Norte, 14-A, ciudad de León; linderos: Norte, lote 15-A; Sur, lote 13-A; Este, Avenida Cocholca; Oeste, Predio de Olga de Icaza. Inscrito bajo No. 36,186, Asiento 1o., Folios 218 a 221, Tomo 614, Sección Derechos Reales, Registro Público de León.

Base: Ochentidós Mil Novecientos Sesentiocho Córdobas con Sesenta Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Ariel Pineda Hernández.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Once antemeridiano. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 2086 — R/F 491512 — 4/6 ₡ 135.00

Nueve la mañana, veintisiete marzo corriente año, subastaráse inmueble, situado Residencial Las Mercedes II Etapa, No. 525 esta ciudad; linderos: Norte, Calle Occidental enmedio; Sur, lote 524; Este, lotes 523 y 526; Oeste, Reparto Amanda. Inscrito No. 69,151, Tomo 2,265, Folios 15 y 16, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Noventaicinco Mil Ochocientos Siete Córdobas con Treintiocho Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a César Augusto Núñez Salmerón y Ana Margarita Ramírez de Núñez.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Nueve la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 2087 — R/F 491512 — 5/6 ₡ 180.00

Diez antemeridiano, veintisiete marzo corriente año, subastaráse inmueble situado en "Planes de Altamira III Etapa", esta ciudad; linderos: Norte, lote 209; Sur, lote 207; Este, lotes 211 y 212; Oeste, lotes 205 y 206. Inscrito No. 68,046, Asiento 2o., Folios 17 y 18, Tomo 1,144, Registro Público este Departamento.

Base subasta: Trescientos Ochenta Mil Quinientos Cincuentitrés Córdobas.

Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Mario Castillo Martínez, María Josefa de la Concepción y María Fernanda de apellidos Castillo Sánchez.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce de marzo, mil novecientos setentinueve. Las nueve y quince minutos de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 2088 — R/F 491512 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble situado, "Bosques de Altamira", No. 45, esta ciudad; linderos: Norte, lotes 29 y 30; Sur, Calle Chllamate, lote 326 y 327; Este, lote 44; y Oeste, lote 46. Inscrito No. 60,527, Tomo 946, Folio 60, Asiento 3o., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.
Base: Cuarenticinco Mil Trescientos Sesentíen Córdoba con Dos Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Gregorio Ayala Larios.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Nueve diez minutos antemeridiano. — Oriel Soto Cuadraz, Juez.

3 2

Reg. No. 1896 — R/F 326291 — Valor ₡ 580.00

Once mañana, próximo treinta de marzo en curso, local este Juzgado, subastaráse siguientes propiedades: a) Rústica "Las Mercedes", compuesta 1,169 manzanas y 7,610 varas cuadradas, lindante: Oriente, Sucre. Doroteo Castillo, sitio Apacorral, hoy Hacienda Santa Rosa, Daniel Moncada, "El Pedregal", José María Briones, "El Potrerito", Doctor Doroteo Castillo; Occidente, sitio Libre "El Pino", Banco Nacional de Nicaragua, Hacienda "Santa Elena", Constantino Moncada, "La Presa", Cirilo Reyes, "El Regadío", José María Briones y "El Paraíso", Hilario Montenegro; Norte, "El Regadío", y Crescencio Chavarria, hoy "Santa Rosa", Daniel Moncada, "El Pino", Banco Nacional, "El Ocotal", Pablo Emilio Moncada; Sur, "Rodeo Grande", hoy "Flor Amarilla", Irene Benavides, "La Campaña", Ulises Molina, "Santa Rita", Sinforoso Garmendia y "El Cacao", inscrita No. 10,492, Asiento 1o., Folios 238/239/240, Tomo 96; b) Rústica "Las Flores", compuesta 56 manzanas y 8,550 varas cuadradas, lindante: Oriente, "Agua Zarca", Banco Nicaragüense, "El Silencio", Daniel Moncada; Occidente, "Las Mercedes", Francisca Alegría vda. Moncada; Norte, "Agua Zarca", Banco Nicaragüense, "Las Mercedes"; Sur, "El Silencio", Daniel Moncada, inscrita No. 10,045, Asientos 1o. y 7o., Folios 95 al 97, Tomo 91, Folios 239/240, Tomo 135; c) rústica "Santa Rosa", y sus mejoras, compuesta 682 manzanas 403 varas cuadradas; lindante: Oriente, "El Pedregal", José María Briones, "El Guapinol", Indiana Moncada de Abarca; Occidente, "La Florida", Raúl Briones y "Las Mercedes"; Norte, "Las Mesitas", Jerónimo Molina y "La Florida" Raúl Briones; Sur, "Las Mercedes". Inscrita No. 8,701, Asiento 7o., Folios 207/208, Tomos 89, y No. 9,645, Asiento 1o., Folio 156, Tomo 86; y d) Restos de rústicas: 1) "El Silencio", compuesta 12 manzanas y 6,266 varas cuadradas, lindante: Norte, "Las Flores" y "Agua Zarca", Martín Blandón; Sur, finca "El Silencio", vendida a Luis y Armando Meléndez Moncada; Este, "Agua Zarca", Martín Blandón; y Oeste, "Las Flores", Daniel Moncada; 2) "El Pénjamo", compuesta 3 manzanas y 9,781 varas cuadradas; lindante: Norte, finca "Hato Viejo", hermanos Meléndez; Sur, lote desmembrado y vendido hermanos Luis y Armando Meléndez Moncada; Este, Luis y Armando Meléndez Moncada; y Oeste, Hacienda "Las Mercedes", Sucre. Francisca Alegría vda. Moncada. Inscritos ambos restos bajo el No. 10,023, Asiento 6o., Folios 42/43, Tomo 144, todas dichas propiedades ubicadas el Regadío, jurisdicción Estelí, e inscritas Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Departamento Estelí.

Base: ₡ 1.000.000.00

Posturas: Estricto conta.

Ejecución: Banco Nacional Nicaragua vs. Daniel Benjamín Moncada Alegría, Eudocia Valenzuela de Moncada y Sucre. doña Francisca Alegría vda. de Moncada.

Dado Juzgado Civil Distrito. Somoto, veintisiete febrero mil novecientos setenta y nueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 2

Reg. No. 1736 — R/F 442006 — Valor ₡ 225.00

Cinco la tarde, dos abril próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado Urbanización "Rubenia", lote número B-trece (B-13) esta ciudad, consistente en terreno de doscientas noventa varas cuadradas con ochenta y siete centésimas de vara cuadrada (290.87 V2), conteniendo mejoras con cien metros cuadrados, con casa-cañón, estructura de concreto reforzado, sala-comedor, tres dormitorios, dos servicios, cocina, techo asbesto-cemento, ventanas aluminios y vidrio, que linda: Norte, lote número dieciséis-B; Sur, Calle Otoñales; Este, lote número doce-B; y Oeste, lote número catorce-B. Inscrito con número 76,309, Tomo 1,309, Folios 70 y 71, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: Ciento Trece Mil Ochocientos Ochenta y Seis (₡ 113,886.00), de principal, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas de la ejecución, según liquidación de la ejecutante.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Carlos Alberto Sobenes Desme, representado por Guardador Ad-Litem Dr. Encarnación Castañeda Miranda.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 2

Reg. No. 1737 — R/F 442005 — Valor ₡ 225.00

Cinco tarde, tres abril próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, consistente en lote de terreno y mejoras, situado Barrio Meneses, con extensión de un mil varas cuadradas, que mide veinte varas frente por cincuenta varas de fondo, identificado con letra "G", manzana número diecisiete (17) de la Urbanización, y linda: Norte, lote "F", manzana veintinueve; Sur, lotes "U" y "X" manzana veintinueve; Este, lotes "C", "D" y "E", manzana diecisiete; y Oeste, lote "I", manzana diecisiete. Inscrita con el número 35,797, Folios ciento ochenta y nueve, y doscientos tres, Tomo 485, Asiento 2o., Sección de Derechos Reales, Libro Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: Sesenta Mil Córdobas (₡ 60,000.00), de principal, más intereses legales pactados, intereses moratorios y costas reclamadas, según liquidación de la ejecutante.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Dominga Rivera Estrada, representada Guardador Ad-Litem Dr. Encarnación Castañeda Miranda.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 2

Reg. No. 2127 — R/7 491563 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, veintisiete de mes y año en curso, local de este Juzgado y en pública audiencia, venderáse al martillo, cosechadora de algodón, marca John Deere, modelo 9910, serie número 987 N y motor número 34618 DC con sus accesorios, propiedad de Fauye y Mirian Mohamed.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company a Fauye y Mirian Mohamed.

Base: Doscientos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito a las nueve de la mañana del diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Javier Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2103 — R/F 491144 — Valor ₡ 90.00
Diez mañana, cuatro abril año curso, este Juzgado, subastará, Daihatsu, modelo 1200, año 1977, chasis A10055190, motor 3K-7236196, color mostaza.

Base: Siete Mil Quinientos Córdoba.

Ejecuta: International Motor de Nicaragua, S. A., a Irlanda Mercado Gutiérrez.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintisiete febrero mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto, Juez.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 1855 — R/F 442905 — Valor ₡ 135.00

Esther Matamoros de Lainez, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, situados comarca de Chiquilistagua, con una manzana y tres cuartos de extensión dentro de los siguientes linderos: lote a: Oriente, camino de Chiquilistagua en medio, predio de Anselmo Castillo; Occidente, Leandro Cuadra y otros; Norte, finca de Ignacia Matamoros de Cuadra; Sur, lote de Antonio Matamoros Cuadra y Herminia Matamoros Cuadra; lote b: Norte, lote de Francisco Sánchez; Sur, Ignacia Cuadra; Oriente, terreno de Julio Mayorga; Poniente, Lorenzo Ramírez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, diecinueve de abril de mil novecientos setentiocho. — Orlando Montenegro Medrano, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Francisco Urbina Romero, Secretario Gral. del Distrito Nacional.

3 2

CITACION A SEÑORES ACCIONISTAS DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 2098 — R/F 491485 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permitome citar a los Accionistas de INDESA para Junta General Ordinaria, a celebrarse en las Oficinas de INDESA, en el Centro "BANIC" carretera a Masaya, el día viernes veintisiete de abril del año en curso (viernes 27/abril 1979) a partir de las 4:00 p.m.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- Informe del Consejo de Directores y Administración;
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 1978;
- Informes de Vigilantes y Auditoría;
- Aplicación de Utilidades;
- Otros asuntos de importancia.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General y Secretario.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ANTONIO FRANCISCO BLANCO

Reg. No. 1486 — R/F 440816 — Valor ₡ 90.00

Lee y Frances Chouinard, solicitan adopción menor Antonio Francisco Blanco, hijo de Concepción Blanco.

Quién crea tener derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil, Managua, veintiocho febrero mil novecientos setenta y nueve. Diez mañana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Distrito Civil Managua.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 1188 — R/F 439126 — Valor ₡ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que

los Títulos de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitidos por INDESA se han extraviado y que corresponden a la siguiente descripción:

Número	Principal	Plazo	F. Emisión
4370-ID	18,029.70	1 año	5/julio/72
4436-ID	14,000.00	1 año	27/julio/72
5566-ID	2,722.00	3 años	11/julio/73
L-1865-ID	6,000.00	1 año	1/julio/78

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejándole sin valor los títulos originales, objeto de la misma.

Reynaldo Silva Solórzano,
Gerente de Valores.

3 3

DECLARASE EN ESTADO DE QUIEBRA CASA COMERCIAL CARLOS CARDENAL, S. A.

Reg. No. 2136 — R/F 491766 — ₡ 180.00

Guillermo A. Rivas, Abogado y Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua, Certifica: el auto que integra y literalmente dice: Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Las diez y quince minutos de la mañana. Tiénese al señor Manuel Cardenal Martínez, como apoderado suficiente de "Casa Comercial Carlos Cardenal, S. A.", según documentos que presentan los que razonados se devolverán. Conforme la solicitud que antecede y con base en el Arto. 1063 C. C. Declárese en estado de Quiebra a la Compañía "Casa Comercial Carlos Cardenal, S. A.", de este domicilio. En consecuencia.

1º—Procédase a la ocupación judicial, inventario y al depósito de los bienes del fallido.

2º—Ordenásele al Director General de Telecomunicaciones y Correos, que retenga toda correspondencia postal, telegráfica, por cable o telex de procedencia nacional o extranjera dirigida a "Casa Comercial Carlos Cardenal, S. A.".

3º—Prohíbese a toda persona, firma o institución, hacer pagos, entrega de bienes, dinero, valores o efectos al fallido, bajo la pena de que si lo hicieren no quedarán descargados de esa obligación.

4º—Prevéngase a toda persona natural o jurídica en cuyo poder exista dinero, valores o bienes del quebrado cualquiera que sea su naturaleza, para que dentro de un plazo no mayor de ocho días den aviso de la tenencia a este Juzgado o al procurador que en este mismo auto se nombrará, bajo la pena de ser tomados como ocultos de bienes y responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionar.

5º—Diríjase oficio a los Registradores Públicos de la Propiedad de todo el país, para que abstengan de inscribir títulos emanados de la Compañía fallida y que fueren presentados a tales registros con posterioridad a la fecha de este auto.

6º—Nómbrese Procurador Provisional de

la quiebra al Doctor Jorge Prego Ortega, mayor de edad, casado, abogado de este domicilio, para que previa aceptación del cargo preste la promesa de ley y entre en posesión del mismo. Dicho Procurador representará judicial y extrajudicialmente al fallido en la forma universal prescrita en el Arto. 1070 C. C. Tendrán además de las facultades que le concede la ley, las específicas del Arto. 2279 C. Se le previene muy especialmente al señor Procurador Provisional que está en la obligación de inscribir en el Registro Mercantil, la presente declaración de quiebra. 7°—Publíquese esta providencia en el Diario Oficial "La Gaceta", así como también en un periódico de esta capital. Líbrese Certificación de este auto al Procurador nombrado para que pueda ejercer conforme la ley su cargo.

Cópiese y Notifíquese. — **G. Rivas C.** — Xiomara Delgado, Sria.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Y se libra la presente Certificación a las diez de la mañana del diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Managua, D. N. — **Guillermo Rivas C., Juez.**

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2137 — R/F 491726 — \$15.00
Por sentencia 11:30 a.m., 28 febrero, 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Isidro Joaquín Pavón Quezada y Gloria Marina Rodríguez o Auxiliadora Orozco. Dictada Corte Apelaciones. Sala Civil. Masaya. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2105 — R/F 491092 — \$30.00
Vilma Martínez Arrieta vda. de Boza, en su propio nombre y en representación de su menor hijo Adolfo Gleen Boza Martínez y Blanca Rosa Boza Martínez, solicitan declaráranse herederos de Adolfo Boza Paniagua, esposo y padre respectivamente.

Opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 2123 — R/F 385382 — \$30.00
Ermelinda Carrillo de Báez, solicita decláresele heredera de los bienes, derechos y acciones dejó Ermelinda Suárez Suárez de Carrillo, unión hermanos: Hernán, Abraham, Napoleón, Santiago, Ernesto, Roonel Enrique, Salvador, Esmeralda, to-

dos de apellidos Carrillo Suárez y Nidia Carrillo Suárez de Sierra.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito, Juigalpa, veinticuatro febrero de mil novecientos setentinueve. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. — Shayra C. de Sándigo, Secretaria.

1

Reg. No. 2125 — R/F 385381 — \$30.00

Eliseo Ramírez Madriz, solicita decláresele herederos de todos los bienes, derechos y acciones dejó Elena Madriz Velásquez de Ramírez, unión hermano: Clemente Ramírez Marín, sin perjuicio de la porción conyugal.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito, Juigalpa, veinticuatro febrero, mil novecientos setentinueve. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria. — corregido—por. — Vale.

Es conforme. corregido—por—Vale. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

Reg. No. 2133 — R/F 385376 — \$30.00

Cirila Astorga Miranda, solicita decláresele heredera, bienes al morir dejó Simión Astorga Duarte, unión hermanos: Bernarda, Alejandrina, Isabel, Victoriano, Santana, Lidio, Inocencia Astorga Miranda.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito, Juigalpa, doce marzo, mil novecientos setenta y nueve. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

FE DE ERRATA

El último párrafo del Arto. 1o., del Decreto No. 336-MEIC del 26 de septiembre de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 223 del 4 de octubre del mismo año, de la firma Industrias Nacionales Agrícolas, S. A., debe leerse así: "... Los Planes de Arbitrios del Distrito Nacional, Municipios y Juntas Locales de Asistencia Social, no podrán gravar las operaciones y producción de la planta, por tratarse de artículos destinados a la exportación de fuera del área..." — (f) *Róger Blandón Velásquez*, Ministro de Economía Industria y Comercio.

FE DE ERRATA

El último párrafo del Arto. 1o., del Decreto No. 337-MEIC del 2 de octubre de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 234 del 18 de octubre del mismo año, de la Industria Marroquinería Granada, S. A., debe leerse así: "... Los Planes de Arbitrios del Distrito Nacional, Municipios y Juntas Locales de Asistencia Social, no podrán gravar las operaciones y producción de la planta, por tratarse de artículos destinados a la exportación de fuera del área..." — (f) *Róger Blandón Velásquez*, Ministro de Economía Industria y Comercio.

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.